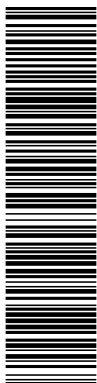


DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50
	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

D^a. INMACULADA JIMÉNEZ LLANOS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **4 de junio de 2026**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación:

"IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS

1º.- Propuesta de la Concejalía de Educación para Convocatoria de Premios a la Excelencia Académica y en Valores Ciudad de Villafranca de los Barros. VII EDICION. (Expte 2026/2/S437)

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha 29 de mayo de 2026, en relación con las bases elaboradas que han de regir la concesión de Premios a la excelencia académica y en valores Ciudad de Villafranca de los Barros, mediante convocatoria abierta, para fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos que cursen sus estudios en cualquier centro educativo de Villafranca de los Barros, subsanadas mediante propuesta de fecha 3 de junio del año en curso.

Visto el informe de intervención de fecha 28 de mayo de 2026, emitido en orden a la autorización del gasto correspondiente de concesión de premios en libre concurrencia, y con arreglo a lo establecido en el artículo 219 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y lo dispuesto en el artículo 38.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, y del que se desprende que existe crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica en el presupuesto para el ejercicio 2026, en la partida presupuestaria 3260 48105 Premios excelencia académica, por el importe del crédito solicitado de 1.625 euros, siendo el resultado de la fiscalización favorable con las siguientes observaciones:

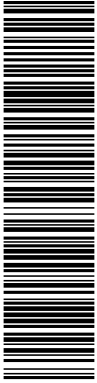
- La publicación de las bases y de la convocatoria ajustada a las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia es un trámite preceptivo para la tramitación. (art.23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- La determinación de los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es un contenido necesario de la convocatoria.

Resultando que el objeto de la subvención tiene por finalidad fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, entendiéndose que la finalidad propuesta cumple con este objetivo, tratando, a través de ella de fomentar valores educativos, como son la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes, dentro de las competencias propias municipales, referidas en La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluyendo entre las competencias municipales la educación y la cultura. A lo que añadir la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura que atribuye a los municipios como competencias propias la de: "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15. 5º).

Considerando que las Bases elaboradas al respecto y teniendo en cuenta la finalidad de las mismas, se comprueba que reúnen los contenidos mínimos a los que se refiere la LGS: Objeto, Requisitos de los Beneficiarios, Procedimiento de adjudicación, siendo este el procedimiento ordinario de concesión referido en el artículo 38.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, criterios de concesión ponderados, cuantía individualizada y máximo a obtener por beneficiario.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, *lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman*, adoptó los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50
	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229897 3MUY6-PKDOX-8KK31 C:163E8E57A61CB00DA9DB10CE7B23FE38947DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de los "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y EN VALORES CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS" VII Edición, curso 2025/2026, que se incluyen como Anexo, procediendo a la convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, según se establece en las mismas

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48105 *Premios excelencia académica*, por importe máximo de 1.625,00 euros.

ANEXO

"BASES DE LA CONVOCATORIA "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y EN VALORES CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS" - 7ª EDICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los/as alumnos/as que cursen sus estudios en cualquier centro educativo de Villafranca de los Barros, propone la realización de la 7ª EDICIÓN "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y VALORES".

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo, la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15. 4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15. 5º).

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

Que, en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsa el talento y destaca el esfuerzo, el trabajo y los resultados académicos de los estudiantes, así como el reconocimiento a los valores, al esfuerzo, tesón, y espíritu de superación, compañerismo, generosidad, implicación y compromiso social.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones, y el espíritu de superación y valores.

El Ayuntamiento convoca la séptima edición de los Premios a la Excelencia Académica y en valores (2025-2026).

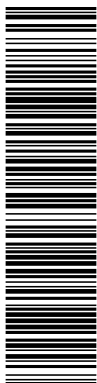
Los premios a la Excelencia académica van dirigidos a los alumnos que hayan cursado durante el curso escolar 2025/2026:

- * Último año de estudios de educación primaria.*
- * Último año de estudios de educación secundaria.*
- * Último año de estudios de educación secundaria para adulto (Espa).*
- * Último año de estudios de Bachillerato.*
- * Último curso de Grado Básico.*
- * Último curso de Grado Medio.*
- * Último curso de Grado Superior.*

El premio en valores, "los Valores puntúan" va dirigido a los alumnos de cualquier curso escolar.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos escolarizados en el municipio de Villafranca de los Barros.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229897 3MUY6-PKDOX-8KK31; C:163E8E571A61CB00DA9DB10CE7B23FE38927DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

I. REQUISITOS DE CONCESIÓN

Serán los Centros Educativos de: CEIP Santa María de la Coronada, Ntra. Sra. del Carmen, El Pilar, Rodríguez Cruz, San José, IES Meléndez Valdés, Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca y Centro de adultos El Pilar, Plena Inclusión Villafranca los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
2. No tener ningún parte de incidencias.
3. Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable".
4. Haber superado todas las asignaturas.

Para el premio en valores, "Los valores puntúan" solo será necesario los requisitos del apartado segundo.

II. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los alumnos premiados conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los alumnos.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los datos de los/las alumnos/as que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su director/a o por un responsable del equipo educativo en quien delegue.

Cada Centro educativo sólo podrá presentar a un/una alumno/a por cada una de las etapas educativas y a un sólo alumno del centro para el premio en valores, por lo que será la comisión que cada centro constituya, la que, en caso de empates entre alumnos del mismo nivel académico, proceda al desempate, teniendo en cuenta las notas de los cursos inmediatamente anteriores.

III. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as con mejores expedientes, para el premio a la Excelencia Académica.

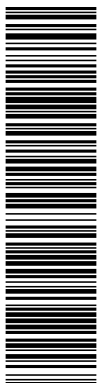
Igualmente serán los centros los que propongan a un único alumno/a de cada uno de ellos, con independencia del curso en el que estén, para el premio en valores, "Los valores puntúan", eligiendo entre sus alumno/as, a quien que consideren merecedor del mismo, por su implicación y compromiso social, en reconocimiento de su trabajo, esfuerzo, tesón, valores de compañerismo y generosidad, trabajo en equipo y espíritu de superación, realizando un informe sobre el mismo que detalle las cualidades del citado alumno.

El plazo de presentación de la propuesta será hasta el día 30 de septiembre del 2026 y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento.

La documentación que se presente será la siguiente:

- Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumno/a elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229897 3MUY6-PKDOX-8KK31 C:163E8E571A61CB00DA9DB10CE7B423FE38947DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadordocumentos/>

- *Notas del alumno/a propuesto, haciendo constar también las del curso anterior, para el caso de empate, si la propuesta es para el premio a la excelencia académica, y adjuntando, en caso de ser la propuesta para el premio a "Los Valores Puntuán", un informe de los méritos que consideran debe tenerse en cuenta, trayectoria del alumno, implicación, etc., informe que debe estar avalado, por al menos tres profesores de cada centro educativo.*
- *Cumplimiento de los requisitos mínimos.*
- *Teléfono, dirección, nombres y apellidos, DNI, edad y categoría en la cual se le propone. (Anexo 1)*
- *Autorización del alumno/a o tutores para aportar dichos datos. (Anexo 2)*

IV. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

En virtud de los principios cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, los Centros Educativos detallados en el Punto I de las presentes Bases deberán:

- 1. Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.*
- 2. Remitir igualmente la documentación contenida en el Punto III.*
- 3. Asegurar que el/la alumno/a seleccionado cumple con los requisitos contenidos en el Punto I.*
- 4. Comunicar al alumno/a propuesto su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.*

V. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Ayuntamiento nombrará una comisión de selección que será la encargada de designar los mejores expedientes académicos en cada una de sus categorías. Dicha comisión estará formada por:

- * *El alcalde-presidente.*
- * *El concejal de Educación.*
- * *El director de cada centro educativo o personal docente en quien delegue.*
- * *Un representante de cada grupo político de la corporación municipal.*

La comisión comprobará que los datos facilitados son correctos y ciertos.

Si hubiera más de un alumno o alumna candidato/a con la misma mejor calificación, se resolverá el empate con arreglo a los siguientes criterios y según la etapa:

Educación Primaria y Secundaria

- 1. Se analizará la cantidad de sobresalientes que ha obtenido en sus notas. El estudiante con más notas sobresaliente de podría ser considerado más merecedor del premio.*
- 2. Si el alumno/a presenta una calificación de todo sobresaliente en 6º de EP, ir revisando cursos inferiores hasta conseguir el desempate.*
- 3. Mirar el histórico de los alumnos por evaluaciones.*
- 4. Si aún persistiera el empate, se procederá al reparto del premio entre los alumnos.*

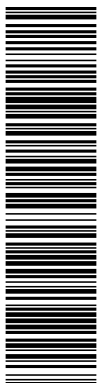
Educación Bachillerato

- 1. La mayor nota media obtenida en los cursos anteriores al cursado.*
- 2. Numero de menciones honoríficas obtenidas en 2º de bachillerato y 1º de bachillerato.*
- 3. Si aún persistiera el empate, se procederá al reparto del premio entre los alumnos.*

Formación profesional

- 1. La mayor nota media obtenida en los cursos anteriores al cursado.*
- 2. Número de horas en formación complementaria relacionadas con la familia profesional.*
- 3. Si aún persistiera el empate, se procederá al reparto del premio entre los alumnos.*

DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229897 3MUY6-PKDOX-8KK31 C:163E8E571A61CB00DA9DB10CE7B23FE38947DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

En el caso del premio en valores, "Los valores puntúan", se otorgará el premio a cada uno de los alumnos seleccionados por cada centro.

La comisión resolverá las dudas que puedan surgir, así como decidirá qué hacer en casos no previstos en estas bases. Sus decisiones serán inapelables.

VI. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir, además, en las siguientes obligaciones:

- 1. Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, haciendo acto formal de entrega de los mismos, en acto público y con la suficiente solemnidad.*
- 2. Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.*
- 3. Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del procedimiento de concesión.*
- 4. Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases.*

VII. PREMIOS

Los "premios a la excelencia académica" y "los Valores puntúan" que concederá el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el curso académico 2025-2026 serán:

- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a de último curso de primaria.*
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente del último curso de Educación secundaria.*
- Un premio de 200 euros para los alumnos de Educación Secundaria para Adultos (Espa)*
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente de Bachillerato en cualquiera de sus ramas.*
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente de Formación profesional Básica.*
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente en Grado Medio.*
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente en Grado superior.*
- "Los valores puntúan", un cheque de 25€ para material escolar o didáctico y diploma, a los alumnos elegidos para el premio en valores.*

Los premios previstos están consignados presupuestariamente en la aplicación 3260.48103 Premios Excelencia Académica del presupuesto vigente, existiendo crédito disponible adecuado y suficiente.

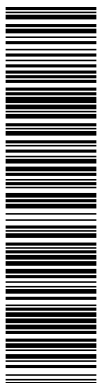
VIII. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Comisión de resolución resolverá la convocatoria en el plazo máximo de 10 días hábiles, previo informe de la concejalía competente por razón de la materia.

La concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de notificar a los alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

IX. ENTREGA DE PREMIOS

DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229897 3MUY6-PKDOX-8KK31 C:163E8E57A61CB00DA9DB10CE7B423FE38947DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido, así como con la presencia de representantes de ambas instituciones.

X. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Anexo 1

Datos premiados.

Nombre y apellidos del alumno/a	
DNI	
Nombre Padres (en caso de ser menor de edad)	
Teléfono de contacto	
Dirección (calle, C.P y localidad)	

Datos premiados "Valores Puntúan".

Nombre alumno/a	
DNI	
Nombre Padres (en caso de ser menor de edad)	
Teléfono de contacto	
Dirección (calle, C.P y localidad)	

**Anexo 2
Autorización de datos**

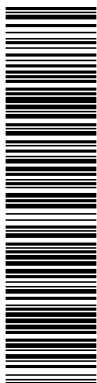
Don/ Doña, _____ con
DNI _____ como padre/madre/ tutor legal del alumno/a

Autorizo a aportar a la concejalía de Educación de Villafranca de los Barros el nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y nota del expediente académico de _____ de mi hijo para participar en la 7ª Edición de los **PREMIOS A LA EXCELENCIA ACÁDEMICA** de la Ciudad de Villafranca de los Barros

Fdo.:

En Villafranca de los Barros a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CDO ACUERDO JGL-APROBACIÓN BASES PREMIOS EXCELENCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3MUY6-PKDOX-8KK31 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2026 a las 11:20:50 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 05/06/2026 08:50 ESTADO FIRMADO 05/06/2026 08:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS _____

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

Autorización de datos

Don/ Doña, _____ con
DNI _____ como padre/madre/ tutor legal del alumno/a

Autorizo a aportar a la concejalía de Educación de Villafranca de los Barros el nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono e informe de méritos de mi hijo para participar en la 7ª Edición de **LOS VALORES PUNTUÁN** de la Ciudad de Villafranca de los Barros

Fdo.:

En Villafranca de los Barros a _____ de _____ de 2026."

Y para que conste fehacientemente y surta efectos donde proceda, expido la presente como Secretaria General, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villafranca de los Barros, fechado y firmado electrónicamente.